

*PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT  
GENERATION EU”*

## **SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

### **Expediente de contratación nº 023/2025**

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE  
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE REINGENIERÍA DE APLICACIONES DE  
BUSINESS INTELLIGENCE, PARA LA SOCIEDAD  
MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.,  
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON  
PLURALIDAD DE CRITERIOS, SUSCEPTIBLE DE  
FINANCIACIÓN POR LOS FONDOS NEXT  
GENERATION-EU A TRAVÉS DEL PLAN DE  
RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y  
RESILIENCIA(PRTR).**

---

**Burgos, junio 2025**



## Contenido

1.Introducción .....	4
1. Objeto y alcance .....	4
1. OBJETO DEL CONTRATO .....	6
2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION .....	6
4. VIGENCIA DEL CONTRATO .....	7
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	7
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	7
8. SOLVENCIA EXIGIBLE .....	10
10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN .....	12
11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....	14
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	14
13. FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS.....	15
14. REVISIÓN DE PRECIOS .....	15
15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	15
16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	15
17. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.....	16
18. PRERROGATIVAS .....	16
19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....	16
20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO .....	16
21. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES.....	17
ANEXO I .....	20
ANEXO II DEUC .....	22
ANEXO III .....	26
ANEXO IV .....	27
ANEXO V .....	28
ANEXO VI .....	29
ANEXO VII .....	30
ANEXO VIII .....	31
ANEXO IX .....	32



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



ANEXO X .....	33
ANEXO PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE HOMBRES Y MUJERES .....	34
ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL .....	35



## **1.Introducción**

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (en adelante Aguas de Burgos), ha incluido la prestación objeto de este contrato dentro del proyecto denominado “+WeBur”, presentado a la tercera convocatoria de subvenciones (Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La convocatoria se enmarca en la Inversión 3 denominada «Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)», del Componente 5 del PRTR asociada al cumplimiento del objetivo CID #430 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) asociado, cuya consecución se realizará de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional y de la Adenda al PRTR aprobada por la Comisión Europea.

Entre las actuaciones del proyecto se encuentra la siguiente:

- A17. Mejora en Sistemas de Información, Herramientas Digitales del Ciclo del Agua y Ciberseguridad entre cuyos objetivos se encuentra la implantación de nuevas herramientas, la actualización y mejora de procesos y herramientas ya existentes, apoyados en la mejora de las infraestructuras de computación y almacenamiento, y sistemas de ciberseguridad, que hacen posibles dichas herramientas.

### **1. Objeto y alcance**

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios necesarios para abordar la modernización y racionalización de la plataforma QlikView, mediante una reingeniería funcional y tecnológica que permita evolucionar el sistema actual hacia una arquitectura optimizada, alineada con las capacidades avanzadas de Qlik Sense y con la nueva realidad tecnológica de Aguas de Burgos.

Actualmente, los sistemas de información que alimentan el entorno analítico están siendo objeto de renovación dentro de los proyectos DIGITAGUABUR y +WeBuR, por lo que la solución a desarrollar deberá construirse en base a nuevas fuentes de datos corporativas, que sustituirán a los sistemas de origen actualmente utilizados.

Este proceso no consiste en una migración directa ni en una réplica técnica o visual de las aplicaciones existentes. Se requiere una reingeniería integral, que preserve la lógica analítica actualmente en uso, pero replantee completamente su implementación: desde el modelo de datos y la carga de información, hasta la estructura de navegación, la experiencia de usuario y el diseño de la interfaz.

El adjudicatario deberá construir una solución que mantenga la cobertura funcional actual, pero con una arquitectura renovada y orientada al análisis transversal, la exploración asociativa y el autoservicio, aprovechando plenamente el potencial de Qlik Sense.



El presente pliego hace referencia a las siguientes actuaciones del proyecto “+WeBur”, enmarcadas en el Componente 5 del PRTR, Inversión 3: «Transición digital en el sector del agua» del PRTR.

<b>Componente</b>	<b>Inversión</b>	<b>Tipología de actuación</b>	<b>Código Actuación objeto de la licitación</b>
5	3	C	A17

En relación a la consecución de Hitos y Objetivos (HyO) a través de esta contratación se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 430 del Componente 5 Inversión 3, establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés), y recogidos en el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2022, y lo establecido en el art. 3 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, el órgano responsable en la gestión, el seguimiento de los hitos y objetivos, la rendición de cuentas en relación con su cumplimiento y la información a proporcionar al sistema de gestión, así como el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos que derivan de la normativa aplicable asumiendo y siguiendo el régimen jurídico que les resulta de aplicación con carácter general a los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 13.6 del Real Decreto 690/2021, de 3 de agosto.

Burgos, junio de 2025



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REINGENIERÍA DE APLICACIONES DE BUSINESS INTELLIGENCE PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (EXP. 023/2025). PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios necesarios para abordar la modernización y racionalización de la plataforma QlikView, mediante una reingeniería funcional y tecnológica que permita evolucionar el sistema actual hacia una arquitectura optimizada, alineada con las capacidades avanzadas de Qlik Sense y con la nueva realidad tecnológica de Aguas de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnica.

- **C.P.V.** 72212482-1 Servicios de desarrollo de software de inteligencia empresarial  
72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

## **2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION**

El presupuesto estimado base de licitación del contrato por los **21 MESES** de duración del contrato, asciende a la cantidad de **143.143,00 €, I.V.A. incluido**, según el desglose **anual** por partidas indicado a continuación:

Descripción	Horas	Precio/Hora	Importe
Fase 1 y Fase 2	-	-	86.800,00 €
Fase 3	450	70,00 €	31.500,00 €
<b>Base imponible (sin IVA)</b>			<b>118.300,00 €</b>
<b>Importe del IVA (21%)</b>			<b>24.843,00 €</b>
<b>Importe total del PBL</b>			<b>143.143,00 €</b>

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de **185.900 €** (21 meses + 6 meses+ 6 meses, sin I.V.A.).

**Las ofertas serán a la baja**, y en el precio de licitación estarán incluidos todos los gastos generales, costes directos y otros eventuales y los tributos de las distintas esferas fiscales, incluso los gastos de anuncio del concurso, si los hubiera.

## **3. ORGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público,



acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente:

[www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante](http://www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante)

#### **4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una vigencia de **21 meses** a partir del día siguiente a su firma, según la Fases que se copian a continuación, pudiéndose prorrogar por dos periodos de **SEIS meses** cada uno de ellos, en las mismas condiciones establecidas en el contrato inicial.

- **Fase 1.** Consultoría y preparación de entornos. Hasta 3 meses.
- **Fase 2.** Reingeniería. Hasta 6 meses, que se contabilizarán a partir del día siguiente a la finalización de los trabajos de la Fase 1.
- **Fase 3.** Mantenimiento y soporte. 12 meses, que se contabilizarán a partir del día siguiente a la finalización de los trabajos de la Fase 2.

Posibles prórrogas de la Fase 3. Dos posibles prórrogas de 6 meses de duración cada una de ellas, correspondiente a la Fase 3 de mantenimiento y soporte, obligatoria para el adjudicatario en caso de que Aguas de Burgos lo solicite.

El proyecto, por tanto, tendrá una duración de 21 meses, con dos posibles prórrogas de 6 meses cada una de ellas, pudiendo llegar a 33 meses de duración.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALLIDAD DE CRITERIOS**.

#### **6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

- a. **Valoración económica del importe total de la oferta sobre C (hasta 30 puntos).**

Se aplicará el criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más baja, a la cual se le otorgará la puntuación máxima puntos, evaluando la ponderación del resto de las ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{30 \times \text{Precio mínimo}}{\text{Precio ofertado}_i}$$

Siendo:

- $P_i$ : Puntuación obtenida por el licitador i
- Precio mínimo: Oferta realizada por el licitador admitido con la mayor baja.
- Precio ofertado  $i$ : Oferta realizada por el licitador i.



El precio máximo a ofertar de cada hora de la Fase 3 es de 70€/hora. El precio mínimo no podrá ser inferior al correspondientes al Convenio Colectivo estatal de aplicación a las empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, para el área 4 “Consultoría”, y grupo A, incluyendo actualizaciones salariales, cotizaciones sociales, o convenio y categorías equivalentes de aplicación en la empresa licitadora, siendo objeto de exclusión los importes inferiores. En cualquier caso, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., **no abonará ningún precio superior a 70 €/hora.**

**CRITERIOS CUANTIFICABLES DE MEJORA DEL SERVICIO (hasta 15 puntos)**

**b. Reducción del plazo de las fases 1 y 2 (hasta 15 puntos).**

Se otorgarán 5 puntos por cada mes completo de reducción del plazo de 9 meses de las Fases 1 y 2, hasta un máximo de **15 puntos**.

**Criterios sujetos a un juicio de valor (hasta 55 puntos)**

El adjudicatario cumplimentará una memoria técnica, que se incluirá en el **Sobre AB**.

**a. Memoria técnica (hasta 55 puntos).**

Se realizará en formato PDF y no deberá exceder de 50 páginas en formato A4. La memoria incluirá la documentación que permita evaluar adecuadamente la oferta, conforme a los requisitos técnicos. Deberá contener los siguientes puntos que serán los susceptibles de valoración.

- Planteamiento del proyecto (hasta 35 puntos). Se valorará la calidad, nivel de detalle y adecuación del planteamiento para la ejecución técnica y de gestión del proyecto, junto con los recursos y organización propuestos.
- Experiencia en proyectos del ciclo integral del agua (hasta 10 puntos). Se valorará la experiencia y conocimientos en proyectos del ciclo integral del agua, mediante descripción detallada de los trabajos realizados.
- Mejoras ofertadas a la realización del contrato sin coste adicional (hasta 10 puntos) Los licitadores podrán incluir posibles mejoras en la ejecución del proyecto que se comprometan a ejecutar sin coste adicional al contrato. La distribución del apartado será la siguiente:
- Mejoras ofertadas. Enumeración y explicación (Máximo 5 páginas).

Dicha documentación podrá declararse CONFIDENCIAL, de acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La memoria podrá incluir, dentro de los puntos anteriores, cualquier aspecto que el licitador considere de interés para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

**El umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios sujetos a juicio de valor será del 50% de la puntuación máxima. Las ofertas que no alcancen dicha puntuación mínima serán excluidas.**

## **7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las



disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

## 8. SOLVENCIA EXIGIBLE

Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica

- a. El licitador deberá ser partner tecnológico oficial de Qlik, mediante el reconocimiento Qlik Partner Select. Este reconocimiento deberá estar en vigor durante toda la duración de la ejecución del contrato.
- b. El licitador deberá acreditar la realización de al menos dos proyectos análogos al descrito en este pliego, en los últimos 5 años, a justificar mediante certificados de buena ejecución emitidos por el autor del encargo.
- c. El licitador deberá contar en plantilla, como personal propio, con el siguiente personal:
  - 2 Especialistas Qlik, que deberán cumplir con todos los siguientes requisitos:
    - Titulación universitaria de grado superior en el ámbito de las Tecnologías de la Información, Computación, Telecomunicaciones, Industria o similares.
    - Experiencia profesional de al menos 8 años en actividades en de dirección, coordinación, reingeniería, arquitectura y análisis de proyectos Qlik.
    - Deberá estar en posesión de la siguiente certificación:
      - Qlik Sense Data Architect
    - Deberá estar en posesión de, al menos, una (1) certificación de las recogidas en la siguiente lista:
      - Qlik Sense System Administrator
      - Qlik Sense Business Analyst.

## 9. ABONO DEL PRECIO

El abono de los trabajos objeto de esta licitación se realizará mediante certificaciones, aplicando la proporción de los trabajos y servicios **realmente ejecutados** al precio ofertado. Las certificaciones deberán ser visadas por el responsable de contrato.

Tanto el importe de las penalizaciones como el de la indemnización por daños y perjuicios podrán hacerse efectivo mediante la retención y compensación por Aguas de Burgos de las certificaciones o cantidades pendientes de abono al adjudicatario.

Las certificaciones de los trabajos ejecutados se corresponderán con los plazos y duración del contrato de la siguiente forma:

- **Certificaciones de las Fases 1 y 2**

- Certificación periódica mensual. Se calculará como la suma de los siguientes conceptos:
  - Las horas realizadas durante el mes, aprobadas por Aguas de Burgos, y correspondientes a los trabajos de adecuación de la infraestructura IT/OT. Este importe podrá ser de cero euros en caso de no haberse realizado ningún trabajo que previamente hubiera sido solicitado y aprobado por Aguas de Burgos.
  - El importe correspondiente al porcentaje de avance efectivamente realizado, y previamente validado por Aguas de Burgos, de los trabajos de correspondientes a la Oficina Técnica de Seguridad Integral, y de implantación de herramientas del CCN-CERT. Para el cálculo del avance, se tendrá en cuenta el cronograma del plan detallado de proyecto.
- Certificaciones al finalizar la Fase 1. Una vez finalizados los trabajos de la Fase 1, se procederá al abono del 25% del importe contratado de las Fases 1 y 2.
- Certificaciones al completar el 33%, 66% y 100% de la Fase 2. Se procederá al abono de la parte proporcional correspondiente al 75% del importe contratado de las Fases 1 y 2, al alcanzarse el porcentaje de avance efectivamente realizado de un 33%, 66% y 100% de la Fase 2, y previamente validado por Aguas de Burgos, de los trabajos de correspondientes a la Fase 2. Para el cálculo del avance, se tendrá en cuenta el cronograma del plan detallado de proyecto.

- **Certificaciones de la Fase 3**

- Certificación periódica mensual. Se calculará como la suma de los siguientes conceptos:
  - Las horas realizadas durante el mes, aprobadas por Aguas de Burgos, y correspondientes a los trabajos de mantenimiento y soporte. Este importe podrá ser de cero euros en caso de no haberse realizado ningún trabajo que previamente hubiera sido solicitado y aprobado por Aguas de Burgos.



- En caso de que las horas realizadas en un mes fueran inferior a 15 horas, la facturación se podrá acumular hasta en periodos trimestrales que superen dichas horas.

Todas las certificaciones tanto de las Fases 1, 2 y 3, se verán disminuidas, en el caso de que las hubiera, por la aplicación de las penalizaciones correspondientes.

Los pagos se efectuarán mediante la entrega de facturas emitidas por parte del adjudicatario, que deberán ser coincidentes con las certificaciones aprobadas por el responsable del contrato de Aguas de Burgos S.A., las cuales una vez aceptadas y conformadas serán abonadas.

El adjudicatario incluirá en sus facturas el desglose de los conceptos facturables con el nivel de detalle suficiente que permita la trazabilidad de los pagos en cuanto a tipología de gastos y su asociación con las actuaciones y municipios del proyecto +WeBur.

El adjudicatario se encuentra expresamente obligado, además de lo expuesto en el párrafo precedente, a expresar en las facturas los servicios y/o suministros efectuados en condiciones de plena trazabilidad con la ayuda a la que el presente contrato se encuentra vinculado, reduplicando las condiciones y requisitos de justificación de la subvención; siendo deber del adjudicatario la corrección, subsanación o aclaración de las mismas, conforme a la normativa fiscal, así como la expedición de cuantos certificados y/o documentos sean precisos en orden a la justificación, procedimientos de reintegro y/o eventuales actuaciones del Tribunal de Cuenta o Consejo de Cuentas de Castilla y León. Tal obligación regirá con independencia del plazo del contrato.

## **10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Las proposiciones para licitar se deberán presentar necesaria y únicamente a través de la plataforma de contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., [www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante](http://www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante) que se registrarán en dicha plataforma de Contratación En el anuncio de licitación, se indicará la fecha y hora final del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la LCSP, las proposiciones deberán presentarse **necesaria y únicamente** en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Dicha documentación se presentará en **DOS** sobres, sobre **AB**, y sobre **C**.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el



mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del **Sobre AB** y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a **tres días** hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

Una vez emitido el informe correspondiente al sobre AB, y previa convocatoria a los licitadores se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C - Oferta económica, dando cuenta previamente del resultado obtenido en la valoración de la oferta técnica.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

**Presidente:** El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., o persona en quien delegue.

**Vocal económico-financiero:** Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

**Vocal asesor Jurídico:** Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

**Secretario de la Mesa de contratación:** El responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona que lo sustituya.



## **11. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

**SOBRE AB:** (Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante los siguientes documentos a aportar en el sobre único:

- 1) La presentación de declaración responsable del firmante (DEUC), respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.
- 2) Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.
- 3) En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.
- 4) Acreditación de la solvencia de acuerdo con lo establecido en la cláusula 7ª del presente pliego.
- 5) Oferta técnica Memoria (máximo 50 páginas).

**SOBRE C:** Oferta económica e indicación del porcentaje de descuento, sobre el presupuesto base de licitación.

La oferta económica se presentará únicamente de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que deberá indicarse en **partida aparte**.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquella que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

## **12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.



Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

### **13. FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS**

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a presentar ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, la siguiente documentación:

- 1) Constituir la fianza definitiva por importe del **5% del precio de adjudicación**.  
La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de un año, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.
- 2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4) Seguro de responsabilidad civil.
- 5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

### **14. REVISIÓN DE PRECIOS**

No procede

### **15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

### **16. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.



## 17. RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## 18. PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## 19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de servicios** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado** sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares**, por el **Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares**, **por la oferta presentada por el adjudicatario**, y por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

De manera complementaria, Para la ejecución del presente contrato será necesario dar cumplimiento a la siguiente normativa de aplicación, además de la citada a lo largo del presente documento:

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En caso de discrepancia entre el Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

## 20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El servicio objeto de la presente licitación se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en



interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad de los análisis objeto de licitación, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en la operativa objeto de licitación, comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa prestación del suministro, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que como mínimo cubrirá las siguientes garantías:

#### **Seguro de responsabilidad civil**

- Responsabilidad civil explotación: 150.000 euros.
- Responsabilidad civil Patronal: 150.000 euros.  
Sub-límite por víctima: 150.000 euros.
- Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 150.000 euros
- Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.
- Responsabilidad Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 150.000 euros.
- Cláusula de Liberación de gastos: incluida

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

## **21. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES**

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que cualquiera de los trabajos contratados, no se presten total o parcialmente de acuerdo con lo establecido, requeridos

en el PPT. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las penalizaciones a aplicar serán las establecidas en el apartado 11, página 30 del PPT.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

## **22. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

El plazo de garantía de la prestación objeto de licitación se ajustará a la normativa vigente de aplicación, a contar desde la finalización de la ejecución de la precitada prestación objeto de este del Contrato.

## **23. DURACIÓN DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

El deber de confidencialidad referido a la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Aguas de Burgos, y a toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá una duración de **5 años, debiendo firmar el licitador adjudicatario el preceptivo acuerdo de confidencialidad.**

## **24. RÉGIMEN DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

Aguas de Burgos cuenta con un Sistema de Prevención de delitos, resultado de su compromiso fundamental de cumplir en su actuación y en sus relaciones con terceros todas las leyes que resulten aplicables.

AGUAS DE BURGOS actuará, en todo caso, dando cumplimiento al referido Sistema de Prevención de Delitos. El incumplimiento de la legalidad vigente por parte de los terceros con los que contrate AGUAS DE BURGOS tendrá como consecuencia la

resolución de la relación contractual. Tiene toda la información en el siguiente enlace (<https://aguasdeburgos.com/normativa/>)

Burgos, junio 2025

## ANEXO I

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I., \_\_\_\_\_ en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con C.I.F. número \_\_\_\_\_, con domicilio social en,

enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación para contratar el Servicio de reingeniería de aplicaciones de Business Intelligence para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 023/2025). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), cuyo contenido declaro conocer y acepto plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, **me comprometo** a la prestación del citado servicio con arreglo a los Pliegos, que rigen la presente licitación, y que son los que conforman la oferta y se indican en las tablas que se acompaña a continuación, las cuales deberán ser cumplimentadas por el oferente:

Descripción	Horas	Precio / Hora (€)	Importe (€)
Fase 1 y Fase 2	-	-	[IMPORTE] €
Fase 3	450	[PRECIO] €	[IMPORTE] €
<b>Base imponible (sin IVA)</b>			[IMPORTE] €
<b>Importe del IVA (21%)</b>			[IMPORTE] €
<b>Importe total (con IVA)</b>			[IMPORTE] €

El importe ofertado (base imponible) se corresponde a la siguiente cantidad I.V.A. excluido, \_\_\_\_\_ (número) euros \_\_\_\_\_ (letra) euros.

La cantidad correspondiente al IVA (21%) asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (número), lo que suma un importe total de \_\_\_\_\_ euros (número) \_\_\_\_\_ (letra) euros.

**Base imponible:**

**I.V.A. 21%**

**Total Oferta**



Porcentaje de baja ofertado (Media)	%
-------------------------------------	---

Plazo de ejecución de las fases 1 y 2	
Número de meses máximo	Número de meses ofertado
9 meses	

**Fecha y firma**

***Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.***

## **ANEXO II DEUC**

### **FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.**

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>

### **ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC**

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

#### **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora**

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública del Estado*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

#### **Parte II: Información sobre el operador económico**

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

*Sí: si se encuentra clasificada.*

*No: si no se encuentra clasificada.*

*No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.*

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándole, no están actualizados. Cuando algunos de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

### **Parte III: Motivos de exclusión**

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva de contratación pública y, por último, los artículos de la LCSP que han dado transposición al artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (en adelante "Directiva de contratación pública").

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte 111 del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC



Parte III, N.º de sección	DN	LCSP
Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 60.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
Sección D	-	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

#### Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

PCA - Servicio de reingeniería de aplicaciones de Business Intelligence para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 023/2025). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

#### **Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados**

En el procedimiento abierto el licitador no tiene que cumplimentar esta parte.

#### **Parte VI. Declaraciones finales.**

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso. Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).



### **ANEXO III**

#### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F. nº ....., en calidad de .....

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que, de resultar adjudicatario del servicio de reingeniería de aplicaciones de Business Intelligence para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 023/2025). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En ...., a ..... de ..... de 202...

Firmado:

**Nota:** Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

## **ANEXO IV**

### **MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.**

D \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_, en representación de la empresa  
\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

#### **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para la licitación para contratar el Servicio de reingeniería de aplicaciones de Business Intelligence para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 023/2025). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). la empresa que representa manifiesta:

A)

I. Que pertenece al GRUPO [ \_\_\_\_\_ ], al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que, en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo:

B) Que no pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

1 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

## ANEXO V

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO**

D. .... en calidad de ..... con DNI / NIE

número: ....., en nombre propio o en representación de la empresa ....., con C.I.F.: ....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el número ....., al objeto de participar en la contratación denominada:

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR, A TRAVÉS DE VARIOS CRITERIOS, el Servicio de reingeniería de aplicaciones de Business Intelligence para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. (Exp. 023/2025). PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

DECLARA:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En ..... de ..... de 201...

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 13.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

4 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.



## ANEXO VI

### MODELO DE AVAL

La entidad.....(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con CIF....., y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en....., en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) .....,

.....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

#### **AVALA**

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) ....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con sujeción a los términos previstos en el art. 87 de la Ley de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)



## ANEXO VII

### MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado Número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en....., calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

#### **ASEGURA**

A (3) ....., NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4) ....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5) ....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el art. 87 de la Ley 9/2017, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en en la legislación vigente en materia de Contratación Pública.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a..... de.....de.....

Firma Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

## ANEXO VIII

### **MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO**

D./ Dña ..... , con DNI/NIE ..... [en nombre propio] o  
[en

representación de la empresa] ..... , con CIF nº ..... , en calidad  
de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

Identidad del subcontratista:

Tarea del Contrato a subcontratar :

Plazo de ejecución:

Fecha de inicio de los trabajos:

Importe del subcontrato :

Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a las servicios objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ..... , a ..... de ..... de ....

Fdo.:



## ANEXO IX

### MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm. ...., en representación de la entidad....., por la presente manifiesta su compromiso formal e indefinido de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al procedimiento de contratación con número de expediente ..... así como de cuanta información obtenga de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En            a            de            de

Fdo:

**Nota:** Debe indicarse la representación que ostenta el declarante en la empresa.



## ANEXO X

### MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa ..... con C.I.F. número .....en calidad de .....

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación (nombre del concurso), con número de expediente de contratación....., que se relacionan a continuación se designan como confidenciales :

En            a            de            de

Fdo:

**Nota:** Debe indicarse la representación que ostenta el declarante en la empresa.



**ANEXO PLAN DE IGUALDAD O DELITOS O SANCIONES FIRMES POR  
INFRACCIÓN GRAVE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE IGUALDAD DE  
HOMBRES Y MUJERES**

D./Dña....., en nombre propio o en representación de  
(operadora económica) ....., con NIF..... (de la  
operadora económica); en relación con el expediente nº ..... DECLARA:

1.- Respecto al plan de igualdad, las empresas de 50 o más trabajadores resultan obligadas a contar con un plan de igualdad, además de las empresas que se encuentren obligadas por la imposición de sanción de la autoridad laboral o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación (art. 45 LO 3/2007, art. 21 Ley 4/2005)

\_\_\_ Sí cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad\*.

\_\_\_ No está obligada a contar con un plan de igualdad.

\*En este caso, doy permiso para que la Administración pueda consultar el correspondiente Plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo: (si/no).

2.- Respecto a la sanción por delitos o sanciones:

\_\_\_ No ha sido sancionada por delitos o sanciones firmes por infracción muy grave en materia de prevención de igualdad de mujeres y hombres.

En....., a.... de.....de 20.... Firmado:



## ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TITULARIDAD REAL

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como titular/representante de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio fiscal en \_\_\_\_\_. en la condición de preceptor de recursos provenientes del PRTR en el marco de la actuación denominada (nombre de la convocatoria) \_\_\_\_\_ DECLARA

PRIMERO. - Que es conocedor/a de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se debe aportar la información sobre la identificación del preceptor final de los fondos: nombre y apellidos del destinatario de los fondos, fecha de nacimiento de los titulares reales, tal como se define el titular real en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo.

SEGUNDO. - Que en base a lo indicado en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, el/los titulares/es real/es, entendiéndose por la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad, es/son el/los siguiente/s:

FILIACION ACCIONISTA	DNI/CIF	NACIONALIDAD Y DOMICILIO	FECHA DE CONSTITUCION/NACIMIENTO	PARTICIPACION Nº Y %	PROTOCOLO NOTARIAL DE LA DECLARACION

TERCERO. - Conocer que, en caso de solicitarse, deberá entregar a la entidad ejecutora del Ayuntamiento de Burgos (Aguas de Burgos SA) copia del acta notarial que acredite el/los titular/es real/es en el caso de que el adjudicatario o destinatario final sea una sociedad mercantil de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:

Cargo: \_\_\_\_\_